



Expediente n.º: 1685/2025

Pliego de Prescripciones Técnicas

Serie documental: G0049 - Contratos de servicios

Asunto: Contrato de servicios. Impartición talleres personas mayores.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPARTICIÓN DE UN PROGRAMA DE TALLERES DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CONSUEGRA (TOLEDO).

1.- OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del artículo 99 de la LCSP, el presente contrato de servicios tiene por objeto la organización e impartición de un programa de talleres dirigidos a personas mayores del municipio de Consuegra. El programa incluirá actividades de gimnasia, con el objetivo de fomentar la movilidad y la actividad física, y talleres de informática y nuevas tecnologías, destinados a promover la inclusión digital de los usuarios.

Los talleres estarán dirigidos a personas con una edad igual o superior a 65 años, así como a aquellas de 60 años o más que se encuentren en situación de jubilación o perciban algún tipo de pensión reconocida.

Las actividades objeto del presente contrato se desarrollarán en las dependencias municipales del Centro de Día, sito en calle Don Gumersindo, número 6, así como en el Aula de Servicios Múltiples, ubicada en calle Don Vidal, número 1, ambas localizadas en el término municipal de Consuegra.

2.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Con el fin de garantizar una adecuada organización, coherencia y especialización en la prestación del servicio, el presente contrato se configura como un lote único, no procediéndose a su división en partes.

La naturaleza del programa, dirigido a personas mayores con necesidades diversas pero interrelacionadas, requiere una intervención integral, coordinada y homogénea en las diferentes áreas de actuación, lo que desaconseja su fragmentación. La experiencia demuestra que una gestión unitaria del servicio facilita una planificación global, una mayor eficiencia en la utilización de recursos, y una atención más personalizada a los usuarios.

El contrato comprenderá la organización, planificación, ejecución y evaluación de un conjunto de talleres enmarcados en las siguientes áreas de intervención:

- Área física, con actividades orientadas a la mejora de la movilidad y la condición corporal.
- Área cognitiva, mediante dinámicas que favorezcan la estimulación mental y la memoria.
- Área artística, que incluya propuestas creativas y expresivas.
- Área formativa, centrada en el aprendizaje y uso de nuevas tecnologías u otras materias de interés.



Además del diseño y ejecución de las actividades, el contrato incluye las siguientes prestaciones complementarias:

- Logística y materiales: suministro de todo el material necesario para el correcto desarrollo de los talleres que así lo requieran, así como el cuidado, limpieza y buen uso de los espacios municipales en los que se imparten.
- Seguridad y bienestar: provisión de personal cualificado y con experiencia acreditada en la atención y dinamización de actividades con personas mayores, garantizando en todo momento un entorno seguro, accesible y saludable para los participantes.

En consecuencia, se considera que la unidad funcional y técnica del contrato, así como el perfil específico de los usuarios y la necesidad de una gestión coherente y especializada, justifican la no división del objeto en lotes.

Actividades: Atenderán a las áreas mencionadas en el apartado anterior.

- Gimnasia de mantenimiento. (Salud y bienestar).
- Memoria (Prevención de demencias).
- Teatro (Ayuda a relacionarnos, expresarnos y motivarnos).
- Manualidades (Mejora la psicomotricidad y habilidades instrumentales).
- Pintura (Activa el cerebro, la creatividad, orientación espacial y percepción).
- Charlas (Aprender a cuidarnos, no sufrir robos y timos, prevenir accidentes y controlamos el estrés).
- Cine (pasar un rato agradable y compartir opiniones).
- Informática (acercar la tecnología a los mayores y rompiendo la brecha tecnológica).
- Baile (Dinamismo, acción y diversión).

3.- LUGAR DE PRESTACIÓN

Las actividades objeto del presente contrato se llevarán a cabo en diversas instalaciones municipales del Ayuntamiento de Consuegra, en función de la naturaleza específica y las necesidades organizativas de cada taller. Como espacios principales de desarrollo del programa, se utilizarán las siguientes dependencias municipales:

- Centro de Día, sito en calle Don Gumersindo, número 6.
- Aula de Servicios Múltiples, ubicada en calle Don Vidal, número 1.

Ambos espacios, localizados en el término municipal de Consuegra, actuarán como núcleos vertebradores del programa, sin perjuicio de que puedan utilizarse otras instalaciones municipales complementarias, si así lo requiere el correcto desarrollo de las actividades.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será de **dos (2) años**, a contar desde la fecha de formalización del mismo o, en su caso, desde la indicada en el documento de formalización, pudiendo ser prorrogado por un máximo de **dos (2) años adicionales**, mediante prórrogas anuales sucesivas, hasta alcanzar una duración total máxima de **cuatro (4) años**.

El programa se articula en dos períodos anuales de actividad: de febrero a junio y de octubre a diciembre, sumando un total de 36 semanas de programación al año, con una media de 16 horas semanales, lo que implica un total estimado de 576 horas anuales de prestación efectiva del servicio.



La prórroga requerirá en todo caso:

- Solicitud previa formulada por el adjudicatario, con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato o de la prórroga en curso.
- Aprobación expresa del órgano de contratación, mediante resolución motivada que acredite el interés público de su continuidad.

Justificación de la duración del contrato:

La duración prevista responde a la necesidad de garantizar estabilidad, continuidad y eficacia en la prestación de los servicios objeto del contrato, dado que se trata de un programa dirigido a personas mayores que requiere planificación a medio plazo, seguimiento continuado y adaptación progresiva a las necesidades del colectivo destinatario.

Asimismo, un periodo de contratación más amplio facilita una mayor implicación del adjudicatario en la mejora continua del servicio, fomenta la eficiencia organizativa y contribuye a evitar interrupciones que puedan perjudicar la participación y la adherencia de los usuarios a los talleres ofertados. La posibilidad de prórroga, sujeta a interés público y a las condiciones contractuales, permite además una mayor flexibilidad en la gestión pública y en la planificación presupuestaria.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a un total anual de 7.125,60 euros, IVA incluido, según lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, el **presupuesto base de licitación** para los **dos (2) años** de duración inicial del contrato asciende a:

$$7.125,60 \text{ €} \times 2 \text{ años} = \mathbf{14.251,20 \text{ euros}}$$

Dado que el Ayuntamiento de Consuegra, como entidad de derecho público, promueve estas actividades con una finalidad formativa, educativa y social y aprovechamiento saludable del ocio de los mayores, se considerará aplicable la exención del IVA a la totalidad del contrato a las empresas de carácter social que al amparo del artículo 20. Uno.8º de la LIVA. Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), se declaran exentas por las prestaciones de estos servicios, siempre y cuando la entidad reúna los requisitos legales para ello.

Desglose del Presupuesto:

- Talleres dentro del programa de mayores (febrero-junio) y (octubre-diciembre)
- 36 semanas de programación x 16 horas a la semana: 576 horas trabajadas.
- Coste de horas trabajadas: 576 horas x 11,85 €/hora = 6.825,60 €
- Otros costes de gestión: 300,00 €. Importe destinado a cubrir gastos indirectos del servicio, como material fungible, tareas de coordinación técnica y administrativa, pequeños suministros auxiliares necesarios para la correcta ejecución del programa.
- Total Presupuesto Base Licitación = (6.825,60 € + 300,00) x 2 años = 14.251,20 €.



Resumen jurídico-fiscal:

Las actividades, tienen una clara finalidad, de ocio saludable y de desarrollo personal y social dirigidas a mayores, y promovidas por el Ayuntamiento. En consecuencia, la totalidad del contrato pudiera estar exenta de IVA conforme al art. 20. Uno.8º de la LIVA, si la empresa adjudicataria reuniera los requisitos legales para ello.

El importe refleja el coste máximo estimado para el desarrollo del programa, incluyendo todos los gastos necesarios para su correcta ejecución, sin superar los límites establecidos.

5.2.- VALOR ESTIMADO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, incluyendo la duración inicial de dos (2) años y las posibles dos (2) prórrogas adicionales anuales, asciende a:

$$7.125,60 \times 4 \text{ años} = \mathbf{28.502,40 \text{ euros}}$$

Este valor estimado servirá como base para aplicar, en su caso, los criterios de solvencia y clasificación, así como para determinar la publicidad y el procedimiento aplicable.

6.- TIPO DE LICITACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al tratarse de un contrato de servicios no sujetos a regulación armonizada cuyo valor estimado no supera los umbrales del artículo 20 de la citada Ley.

La elección del procedimiento abierto simplificado responde a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación que rigen la contratación pública, y se considera el procedimiento más adecuado para permitir la participación del mayor número posible de empresas especializadas en el sector de la animación sociocultural, destinados a mayores, garantizando así la selección de la oferta más ventajosa para el interés público.

Este procedimiento, además, es el habitualmente empleado en contratos de servicios similares por otras Administraciones Locales en actividades para mayores, dada su flexibilidad, simplicidad formal y la posibilidad de evaluar de forma objetiva tanto criterios económicos como técnicos.

Tipo de licitación: La licitación se realizará a la baja, conforme a lo establecido en el artículo 145.2 de la LCSP, adjudicándose el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, en base a los criterios establecidos en los pliegos, entre los que se incluirá el precio ofertado como criterio evaluable de forma automática, además de otros criterios de carácter cualitativo.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

7.1.- CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (Hasta un máximo de 60 puntos).



I) OFERTA ECONÓMICA (Hasta un máximo de 60 puntos).

Este criterio valorará la propuesta económica presentada por los licitadores, asignando una puntuación máxima de 60 puntos a la oferta más baja presentada. El resto de ofertas recibirán una puntuación proporcional en función de su distancia respecto a dicha oferta mínima.

La puntuación se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta del licitador}) \times 60$$

Donde:

- ✓ **P** es la puntuación obtenida,
- ✓ **Oferta más baja**, es el importe más bajo presentado entre todas las ofertas,
- ✓ **Oferta del licitador**, es el importe presentado por el licitador evaluado.

Esta fórmula premia las propuestas más económicas, fomentando la eficiencia en el gasto público, siempre que cumplan con los requisitos técnicos exigidos en el pliego.

7.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta un máximo de 40 puntos).

El licitador deberá presentar una memoria técnica, con una extensión máxima de 100 páginas, en la que se incluya de forma detallada y estructurada todo lo solicitado en los apartados siguientes:

a) Objetivos (hasta 5 puntos):

- Claridad, concreción y adecuación de los objetivos a las necesidades de los usuarios.
- Vinculación explícita de los objetivos con los fines del contrato, tales como envejecimiento activo, inclusión digital, estimulación física y cognitiva, entre otros.

b) Metodología (hasta 5 puntos):

- Explicación clara y razonada del enfoque metodológico propuesto.
- Aplicación de metodologías activas, participativas e inclusivas adecuadas a personas mayores.
- Incorporación de estrategias para fomentar la autonomía, la motivación y la participación de los usuarios.

c) Actividades (hasta 25 puntos):

- Descripción detallada de las actividades previstas, coherentes con los contenidos y objetivos planteados.
- Creatividad, adecuación temporal y viabilidad técnica de las propuestas.
- Ajuste al número de horas contratadas y a los períodos establecidos.

d) Evaluación (hasta 5 puntos):

- Propuesta de sistema claro de seguimiento y evaluación del desarrollo de los talleres.
- Definición de indicadores de medición, técnicas aplicables y criterios orientados a la mejora continua del servicio.



- Inclusión de mecanismos para valorar la satisfacción de los usuarios.

Cada apartado será valorado de manera individualizada por el órgano de valoración, teniendo en cuenta la calidad técnica, coherencia interna y adecuación a los objetivos del contrato, conforme al informe técnico elaborado.

9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado a disponer de personal debidamente titulado y contratado para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato. Asimismo, deberá informar al Ayuntamiento sobre cualquier incidencia, baja o sustitución que se produzca durante la prestación del servicio. Es responsabilidad del contratista garantizar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, en materia de prevención de riesgos laborales, Seguridad Social y cualquier otra legislación aplicable. De igual modo, deberá asegurar la ejecución efectiva y continuada del servicio, incluyendo la realización de sustituciones cuando sea necesario.

10.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Se proponen las siguientes actividades o talleres: Memoria, informática, gimnasia de mantenimiento, teatro, manualidades, pintura, cine fórum, baile y charlas coloquio.

Un ejemplo que sirva de orientación para su desarrollo sería el siguiente:

- Lunes: de 10:00 a 11:00 horas. Memoria. De 11:00 a 13:00 horas. Informática (móviles).
- Martes: de 10:00 a 11:00 horas. Gimnasia de mantenimiento. De 11:00 a 13:00 horas. Ofimática (ordenadores). De 16:00 a 18:00 horas. Manualidades o pintura.
- Miércoles: de 10:00 a 11:00 horas. Memoria. De 11:00 a 13:00 horas Informática (móviles).
- Jueves: 10:00 a 11:00 horas. Gimnasia de mantenimiento. 11:00 a 13:00 horas Ofimática (ordenadores).
- Viernes: 10:00 a 11:00 horas. Gimnasia de mantenimiento (Grupo 1). 11:00 a 13:00 horas. Gimnasia de mantenimiento (Grupo 2). De 16:00 a 18:00 horas. Cine Palomitas.

Las actividades propuestas podrán ser objeto de mejoras o modificaciones, siempre que dichas propuestas sean novedosas, creativas y funcionales, y contribuyan a la mejora de las inicialmente planteadas. Estas modificaciones no deberán implicar incremento alguno sobre el presupuesto licitado, y estarán sujetas a la aprobación y autorización expresa del responsable del área correspondiente.

11.- RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN

El Ayuntamiento de Consuegra ejercerá el control, seguimiento y supervisión del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

La empresa adjudicataria será responsable, en todo momento, del personal contratado para la ejecución del servicio, así como de la calidad, eficacia y adecuada prestación de las actividades objeto del contrato.



12.- RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá presentar una planificación detallada del personal al menos con una semana de antelación al inicio de las actividades, en la que se especifique el nombre, titulación, funciones asignadas, jornada y horario de cada trabajador o trabajadora.

Requisitos del equipo profesional:

Las entidades licitadoras deberán acreditar que el equipo propuesto para la ejecución del servicio cuenta con:

- Al menos un/a Coordinador/a, encargado/a de la interlocución y comunicación directa con el responsable del área correspondiente del Ayuntamiento.
- Un número suficiente de monitores/as titulados/as o con experiencia demostrable en la atención y trabajo con personas mayores. La falta de presentación de esta documentación podrá ser motivo de exclusión en el procedimiento de adjudicación.

Objetivo del criterio:

Garantizar que el personal responsable de la ejecución de las actividades posea la formación específica y adecuada para trabajar con personas mayores, asegurando así una intervención formativa, lúdica y social conforme a los principios de calidad, participación social y fomento de una vejez activa y saludable.

Este criterio persigue asegurar que el servicio de talleres para personas mayores sea desarrollado por un equipo profesional con formación y experiencia contrastada, garantizando la calidad pedagógica, la seguridad y el impacto positivo en el desarrollo personal y social de los participantes.

En particular, se pretende:

- Asegurar la adecuación formativa y metodológica de las actividades mediante profesionales con titulación específica en este ámbito.
- Garantizar la correcta organización y supervisión técnica del servicio a través de la figura del/la Coordinador/a, que coordine la intervención y mantenga la interlocución técnica con el Ayuntamiento.
- Cumplir con los principios de calidad y formación adecuada, contando con profesionales familiarizados con protocolos de actuación ante situaciones de riesgo, medidas de prevención, inclusión y atención al colectivo.
- Promover la profesionalidad y solvencia de las entidades licitadoras, fomentando una competencia basada en la calidad del servicio y no únicamente en criterios económicos.

La empresa adjudicataria asumirá todos los costes laborales, sociales y salariales derivados del personal asignado a la ejecución del contrato.

12.- SERVICIO DE INFORMACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTIÓN

La empresa adjudicataria deberá proporcionar un servicio de atención e información, elaborando y difundiendo contenidos informativos relacionados con el programa de talleres a través de los canales oficiales municipales y, en su caso, de sus propios medios.



Asimismo, la adjudicataria se coordinará estrechamente con el Técnico del Área Sociocultural, Juventud y Mayores del Ayuntamiento de Consuegra para garantizar la adecuada gestión y seguimiento del servicio.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria:

- Realizar el seguimiento y evaluación continuada de las actividades.
- Convocar y participar en reuniones informativas con las familias de los usuarios, cuando estas sean requeridas.
- Facilitar soporte gráfico (fotografías y otros materiales visuales) al término de cada actividad.
- Presentar una memoria final justificativa que recoja la ejecución, resultados y valoración global del programa.

13.- CONDICIONES TRANSVERSALES

Todas las comunicaciones, materiales y actividades vinculadas al presente contrato deberán emplear un lenguaje inclusivo y no sexista, respetando la igualdad de género y evitando expresiones discriminatorias o excluyentes.

Asimismo, se promoverán de manera activa los principios de igualdad, respeto, convivencia, inclusión social, diversidad cultural y participación ciudadana, asegurando que las actuaciones sean accesibles y respetuosas con la pluralidad de la comunidad a la que se dirigen.

EL TÉCNICO DEL ÁREA SOCIOCULTURAL, JUVENTUD Y MAYORES

Documento firmado electrónicamente

